



CUT: 64097-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0294-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 22 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 64097-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, seguido por Claudio Alejandro Benjamín Díaz Sáez, apoderado de la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A sobre formalización de derecho de uso de agua subterránea en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI de los Pozos 0 y 3, ubicados en el Sector Cieneguillo Centro, distrito Tambo Grande, provincia y departamento Piura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 197.1) del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, el numeral 200.1) del artículo 200° del referido TUO, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4) del artículo 200° del precitado Texto Único Ordenado, refiere que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 09 de abril de 2024, Claudio Alejandro Benjamín Díaz Sáez, apoderado de la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A, solicita formalización de derecho de uso de agua subterránea en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI de los Pozos 0 y 3, ubicados en el Sector Cieneguillo Centro, distrito Tambo Grande, provincia y departamento Piura, generándose el CUT: 64097-2024;

Que, mediante Carta N° 0234-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 16 de mayo de 2024, esta Administración Local de Agua, solicita a Claudio Alejandro Benjamín Díaz Sáez, apoderado de la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A, levantamiento de observación referido al cuadro mensualizado de oferta y demanda del pozo 00 y pozo 03 y aclare si existe duplicidad en el trámite presentado ya que la misma empresa solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua de los mismos pozos con CUT:84358-2024;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 20 de mayo de 2024, Claudio Alejandro Benjamín Díaz Sáez, apoderado de la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A, solicita el desistimiento del procedimiento administrativo con CUT: 64097-2024, sobre formalización de derecho de uso de agua subterránea en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI de los Pozos 00 y 03, ubicados en el Sector Cieneguillo Centro, distrito Tambo Grande, provincia y departamento Piura; de acuerdo con el art. 200 del TUO de la Ley 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Informe técnico N° 0074-2024- ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/JSCZ, el área técnica de esta Administración Local de Agua indica que:

- Revisados los antecedentes, se desprende que no existe en el trámite del procedimiento, terceros administrados que se hubiesen apersonado y que refieran que sus intereses resulten afectados; por lo que, en este sentido, corresponde aceptar el desistimiento formulado por Claudio Alejandro Benjamín Díaz Sáez apoderado de la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A y en consecuencia declarar la conclusión del presente procedimiento;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017- MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, la solicitud de **desistimiento**, presentado por Claudio Alejandro Benjamín Díaz Sáez, apoderado de la Empresa PURA FRUIT COMPANY S.A, sobre formalización de derecho de uso de agua subterránea en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI de los Pozos 00 y 03, ubicados en el Sector Cieneguillo Centro, distrito Tambo Grande, provincia y departamento Piura y en consecuencia, declarar por concluido el procedimiento administrativo iniciado mediante solicitud S/N de fecha 09 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Empresa PURA FRUIT COMPANY S.A, así mismo, se dispone la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA